



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AJ/og

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

9.2. Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la Educación, durante el curso 2020/2021, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio.

Ac. 812/2021. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Certificado núm. 1694/2020, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinte, autorizando la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4331.48001 del Presupuesto del presente ejercicio 2020, así como, aprobando las bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio, debiendo sustituirse en la base 13.2 la mención efectuada al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de publicando las bases y convocatoria en la página web municipal y portal de transparencia, toda vez que los posibles interesados tienen su domicilio en el municipio, como, comunicando a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos y dando traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014); anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), núm. 21, pag. 196, de 26 de enero de dos mil veintiuno, “Anuncio del extracto de las bases para el otorgamiento de subvenciones para la realización de programas y proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, durante el curso 2020/2021 en de Las Rozas de Madrid”, Providencia de convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, suscrita por la Concejala-Delegada de Innovación, Educación, Economía y Empleo, D^a Mercedes Piera Rojo, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno; Informe técnico, órgano instrucción de subsanación de solicitudes, suscrito por la Técnico Municipal de la Concejalía de Educación, Innovación, Economía y Empleo, D^a Elena Carballo Cañadas, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno; acta de la comisión de valoración/ resolución provisional, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno; Informe técnico, de abono de subvención, suscrito por las Técnicos Municipales de la Concejalía de Educación, Innovación, Economía y Empleo, D^a Elena Carballo Cañadas, y D^a Nuria Alcobendas

Morales, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno; informe de fiscalizado de conformidad suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente de “Concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación durante el curso 2020/2021, a favor de Centros docentes públicos y concertados del Municipio de las Rozas de Madrid”.

El informe núm. 563/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2020/2021, A FAVOR DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS DEL MUNICIPIO.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejala-Delegada de Innovación, Economía, Empleo y Educación de este Ayuntamiento, con fecha de 12 de noviembre de 2020, propuso la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones con el objeto indicado en el anterior epígrafe, acompañado de las bases reguladoras y sus anexos correspondientes.

II.- Fueron emitidos informe jurídico, por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, y por la Intervención General con fecha.

III.- Las bases y convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de noviembre de 2020.

IV.- Consta publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de enero de 2021 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el nº 544.880.

V.- Consta acta de la Comisión de Valoración de fecha 11 de mayo de 2021 e informe técnico emitido por las Técnicas, Dña. Nuria Alcobendas y Dña. Elena Carballo, con fecha 26 de mayo de 2021, en los que consta la propuesta de otorgamiento.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 232 a 236 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

- Artículos 2, 8.3, letra a, 10.4, 20.8, letra a y 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- Artículo 23.1 Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RSCL).

- Artículos 7.2, 21.1, letras f) y s), 21.3, 23.2, letra b, 25.2 y 72 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 31.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (en adelante LODA).

- Artículo 5, 26.2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, de Regulación del Derecho a la Educación.

- Artículos 108.4 y 119.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2017.

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- *La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a fomentar la innovación, así como el aprendizaje y desarrollo de habilidades y competencias del alumnado, en las áreas de Innovación, Tecnología, Ciencias, Debate y Emprendimiento, a favor de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del municipio, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.4 de la Ley 2/2006 de Educación, que indica que “la prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados”.*

Segundo.- *En el expediente constan los anuncios de convocatoria publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como el informe de la Comisión de Valoración y el informe técnico propuesta de resolución.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Tercero.- Por ello, se han cumplido los trámites previstos en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- El órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local, debiendo emitir informe previo la Intervención General.

El resultado deberá publicarse en el Portal de Transparencia Municipal.

Con base en los anteriores antecedentes, informes y acuerdos, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa favorablemente la adopción del siguiente acuerdo, por la Junta de Gobierno Local:

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), por las cantidades que se expresan, que hace un total de **95.312,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 108-4331-48001 y RC nº operación definitiva: 220200027724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Otorgar las siguientes subvenciones a los centros educativos que se indican:

CEIP SAN JOSÉ	4.209 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	4.082 €
CEIP FERNANDO DE LOS RIOS	3.827 €
CEIP LOS JARALES	4.082 €
CEIP S XXI	4.209 €
CEIPSO EL CANTIZAL	2.806 €
CEIP LOS OLIVOS	1.786 €
CEIP VARGAS LLOSA	3.571 €
IES ROZAS 1	4.735 €
IES BURGO I. ECHEVERRÍA	5.014 €
IES CARMEN CONDE	3.900 €
IES J. GARCÍA-NIETO	5.153 €
IES F. GARCÍA-LORCA	4.875 €
CEIPSO CANTIZAL	3.064 €
CC CRISTO REY	8.000 €
CC STA MARÍA LAS ROZAS	8.000 €
CC BERRIZ	8.000 €
CC ZOLA	8.000 €
CC GREDOS	8.000 €
TOTAL	95.312 €

3º.- Las citadas cantidades deberán ser justificadas en los términos y condiciones contenidos en las bases de la convocatoria.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia."

Consta propuesta de acuerdo de otorgamiento de subvenciones, suscrita por la Concejal-Delegada de Innovación, Economía, Empleo y Educación, D^a Mercedes Piera Rojo, con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), por las cantidades que se expresan, que hace un total de **95.312,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 108-4331-48001 y RC nº operación definitiva: 220200027724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Otorgar las siguientes subvenciones a los centros educativos que se indican:

CEIP SAN JOSÉ	4.209 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	4.082 €
CEIP FERNANDO DE LOS RIOS	3.827 €
CEIP LOS JARALES	4.082 €
CEIP S XXI	4.209 €
CEIPSO EL CANTIZAL	2.806 €
CEIP LOS OLIVOS	1.786 €
CEIP VARGAS LLOSA	3.571 €
IES ROZAS 1	4.735 €
IES BURGO I. ECHEVERRÍA	5.014 €
IES CARMEN CONDE	3.900 €
IES J. GARCÍA-NIETO	5.153 €
IES F. GARCÍA-LORCA	4.875 €
CEIPSO CANTIZAL	3.064 €
CC CRISTO REY	8.000 €
CC STA MARÍA LAS ROZAS	8.000 €
CC BERRIZ	8.000 €
CC ZOLA	8.000 €
CC GREDOS	8.000 €
TOTAL	95.312 €

3º.- Las citadas cantidades deberán ser justificadas en los términos y condiciones contenidos en las bases de la convocatoria.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez